institucional hacia la protección, promoción y restablecimiento de derechos, con especial atención a jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social, económica y territorial.

Enfoque diferencial y de diversidad:

Reconoce la diversidad de juventudes presentes en el municipio, incluyendo jóvenes rurales, rurales dispersos, urbanos, jóvenes con discapacidad, jóvenes pertenecientes a grupos étnicos, jóvenes LGBTIQ+, jóvenes víctimas del conflicto armado y jóvenes en situación de pobreza. Este enfoque garantiza respuestas ajustadas a sus realidades, necesidades y proyectos de vida.

Enfoque territorial y rural:

Prioriza las particularidades del territorio valparaisence, reconociendo las brechas históricas entre el casco urbano y las veredas. Promueve el acceso equitativo a educación, salud, empleo, cultura, recreación y conectividad para jóvenes de zonas rurales y rurales dispersas, fortaleciendo el arraigo territorial y el desarrollo local.

Enfoque de participación y ciudadanía juvenil:

Fortalece la participación activa, incidente y organizada de las juventudes de Valparaíso en los espacios de decisión pública, como consejos y mesas de juventud, procesos comunitarios y ejercicios de control social. Reconoce a las y los jóvenes como actores estratégicos en la construcción de lo público y el desarrollo del municipio.

Enfoque de género:

Promueve la igualdad de oportunidades entre hombres, mujeres y diversidades sexuales y de género, previniendo las violencias basadas en género y fomentando relaciones equitativas y respetuosas. Este enfoque reconoce las barreras específicas que enfrentan las jóvenes mujeres y diversidades en el acceso a educación, empleo y participación.

Enfoque intergeneracional:

Impulsa el diálogo y la corresponsabilidad entre generaciones, promoviendo el intercambio de saberes entre jóvenes, adultos y personas mayores, como estrategia para fortalecer el tejido social, la convivencia y la construcción colectiva del territorio.

Enfoque de inclusión social y equidad:

Busca reducir las desigualdades que afectan a las juventudes del municipio, priorizando a quienes enfrentan mayores condiciones de exclusión. Promueve acciones que faciliten el acceso a oportunidades educativas, productivas, culturales, deportivas y de emprendimiento juvenil.

Enfoque de desarrollo humano, capacidades y proyectos de vida:

Orienta acciones para fortalecer las capacidades, talentos y habilidades de las y los jóvenes de Valparaíso, impulsando su autonomía, liderazgo, bienestar integral y la construcción de proyectos de vida dignos, con énfasis en la permanencia educativa, la empleabilidad, el emprendimiento rural y la sostenibilidad ambiental.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA POLÍTICA PÚBLICA.

La Política Pública de Juventudes del municipio de Valparaíso, Caquetá se orienta por principios que garantizan una acción pública coherente con las realidades territoriales, sociales y culturales del municipio, y que promueven el reconocimiento de las juventudes como protagonistas del desarrollo local. Estos principios guían la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública.

***Dignidad humana**: Reconoce a las y los jóvenes de Valparaíso como personas con valor intrínseco, merecedoras de respeto, trato digno y condiciones que garanticen una vida plena, libre de violencias, discriminación y exclusión.*

***Igualdad y no discriminación**: Garantiza el acceso equitativo a derechos, oportunidades y servicios, sin distinción por género, orientación sexual, discapacidad, pertenencia étnica, condición socioeconómica, origen territorial o situación de vulnerabilidad.*

***Participación juvenil incidente**: Promueve la participación activa, organizada e informada de las juventudes en la toma de decisiones públicas, fortaleciendo los espacios de diálogo, concertación y control social, y reconociendo sus aportes a la construcción del municipio.*

***Inclusión social y equidad**: Orienta acciones para reducir brechas sociales, económicas y territoriales que afectan a las juventudes, priorizando a jóvenes en condiciones de mayor vulnerabilidad, especialmente de zonas rurales y rurales dispersas.*

***Corresponsabilidad**: Establece la responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad, la familia y las juventudes en la garantía de derechos y la construcción de condiciones para el desarrollo integral juvenil.*

***Enfoque territorial**: Reconoce las particularidades del contexto urbano y rural de Valparaíso, promoviendo respuestas diferenciadas y pertinentes que fortalezcan el arraigo, la identidad y el desarrollo local.*

***Autonomía y desarrollo integral**: Promueve el fortalecimiento de las capacidades, habilidades y proyectos de vida de las juventudes, favoreciendo su autonomía progresiva, bienestar integral y realización personal y colectiva.*

***Diversidad y reconocimiento**: Valora la pluralidad de identidades, culturas, expresiones y trayectorias de vida juvenil presentes en el municipio, garantizando el respeto por la diferencia y la convivencia pacífica.*

***Sostenibilidad y responsabilidad ambiental**: Incorpora el cuidado del ambiente y el uso responsable de los recursos naturales como un eje transversal, reconociendo el papel de las juventudes en la protección del territorio y la construcción de un desarrollo sostenible.*

***Transparencia y seguimiento**: Garantiza procesos claros, participativos y medibles, promoviendo el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de las acciones de la política pública.*

Estos principios orientan la acción institucional y comunitaria para asegurar que la Política Pública de Juventudes de Valparaíso, Caquetá, sea justa, inclusiva, participativa y sostenible, respondiendo a las necesidades y aspiraciones de las juventudes del territorio.

MARCO CONCEPTUAL

En el municipio de Valparaíso, Caquetá, la juventud se concibe como una etapa fundamental del ciclo vital en la que las personas transitan de la adolescencia a la adultez, consolidando procesos biológicos, psicológicos, sociales y culturales que inciden directamente en su proyecto de vida. Este periodo está condicionado por las dinámicas propias del territorio, tanto urbanas como rurales, así como por factores

sociales, económicos, culturales y ambientales que influyen de manera diferenciada en las trayectorias juveniles, lo que exige respuestas integrales y pertinentes desde la acción pública.

De conformidad con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018), en Valparaíso se reconoce como jóvenes a las personas entre los 14 y 28 años, quienes se encuentran en un proceso de fortalecimiento de su autonomía y ejercicio pleno de la ciudadanía. Bajo este enfoque, la Política Pública de Juventud del municipio reconoce la existencia de múltiples juventudes, entendidas como expresiones diversas construidas a partir de las realidades territoriales, culturales, sociales y económicas del contexto valparisense.

Con el propósito de orientar acciones más efectivas y diferenciadas, la Política Pública de Juventud del municipio adopta una desagregación del rango etario de 14 a 28 años, que permite reconocer las particularidades del transcurrir vital de las y los jóvenes. En este sentido, se identifican tres etapas del desarrollo juvenil: de 14 a 17 años, de 18 a 22 años y de 23 a 28 años, cada una con necesidades, intereses y potencialidades específicas, las cuales orientan la formulación de estrategias, programas y proyectos acordes con las condiciones y oportunidades del territorio de Valparaíso.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

2.1. MARCO DE REFERENCIA CONCEPTUAL.

Las Políticas Públicas son herramientas fundamentales para la planificación territorial y la gestión del desarrollo en los distintos niveles del Estado. Estas permiten que tanto las entidades gubernamentales como la sociedad civil orienten sus esfuerzos hacia objetivos comunes mediante la definición de estrategias concretas y acciones coordinadas. La ampliación de los temas en la agenda pública y la inclusión de nuevos enfoques de atención han fortalecido la importancia de las políticas públicas como instrumentos que guían la acción del gobierno para alcanzar metas colectivas y promover el bienestar social.

Según André-Noel Roth Deubel (2002), las instituciones estatales actúan en función de intereses colectivos, desarrollando acciones que benefician a los individuos y transforman situaciones consideradas insatisfactorias o problemáticas. En ese sentido, la política pública es el resultado de la interacción entre el Estado y los actores sociales, quienes participan activamente en la definición y ejecución de soluciones.

Aplicado al ámbito juvenil, este enfoque agrupa un conjunto de estrategias orientadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes. En Colombia, esta materia está regulada por la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, que establece la Política Pública de Juventud como un proceso permanente de articulación entre el Estado y la sociedad, con el propósito de promover, proteger y materializar los derechos de los y las jóvenes.

La ley determina que las políticas de juventud deben formularse e implementarse en todos los niveles territoriales, con recursos presupuestales propios y mediante procesos participativos, articulados y coherentes con otras políticas públicas, garantizando así la atención de las necesidades y aspiraciones de la población joven.

Concepto de Joven

Se entiende por joven a toda persona que se encuentra en la etapa de desarrollo comprendida entre la adolescencia tardía y el inicio de la adultez. Esta etapa se caracteriza por procesos de crecimiento físico, emocional y social, así como por la construcción de identidad, la búsqueda de autonomía y la participación activa en distintos ámbitos de la vida comunitaria, educativa, cultural y laboral.

En Colombia, de acuerdo con la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013 y sus modificaciones), se considera joven a toda persona entre los 14 y 28 años.

La juventud es reconocida como un grupo poblacional con capacidades, intereses y necesidades propias, y desempeña un papel fundamental en la transformación social, la innovación y el desarrollo de las comunidades.

Concepto de Juventud

La juventud es una etapa del ciclo vital que abarca el tránsito entre la adolescencia y la adultez. Se caracteriza por profundos cambios físicos, psicológicos, sociales y culturales, así como por la consolidación de la identidad, el desarrollo de proyectos de vida y el fortalecimiento de la autonomía.

Es un periodo en el que las personas experimentan mayores posibilidades de participación, creatividad, innovación y construcción de ciudadanía. La juventud se reconoce como un grupo social con capacidades, intereses y necesidades particulares, que desempeña un papel fundamental en el desarrollo y la transformación de la sociedad.

En Colombia, según la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018), se entiende por juventud el grupo poblacional conformado por personas entre los 14 y los 28 años.

Ciudadanía Juvenil

Un concepto fundamental para comprender la Política Pública de Juventud es el de Ciudadanía Juvenil, entendida como la capacidad de las y los jóvenes para ejercer plenamente sus derechos, cumplir responsabilidades y participar de manera activa, incidente y autónoma en la vida política, social, cultural y comunitaria de su territorio.

La participación juvenil trasciende los procesos electorales; incluye la intervención en iniciativas comunitarias, espacios culturales y deportivos, proyectos ambientales, actividades económicas, plataformas organizativas y en todos aquellos escenarios donde las juventudes pueden expresar sus ideas, transformar su entorno y fortalecer el tejido social.

La Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece tres dimensiones de la ciudadanía juvenil que orientan el ejercicio participativo:

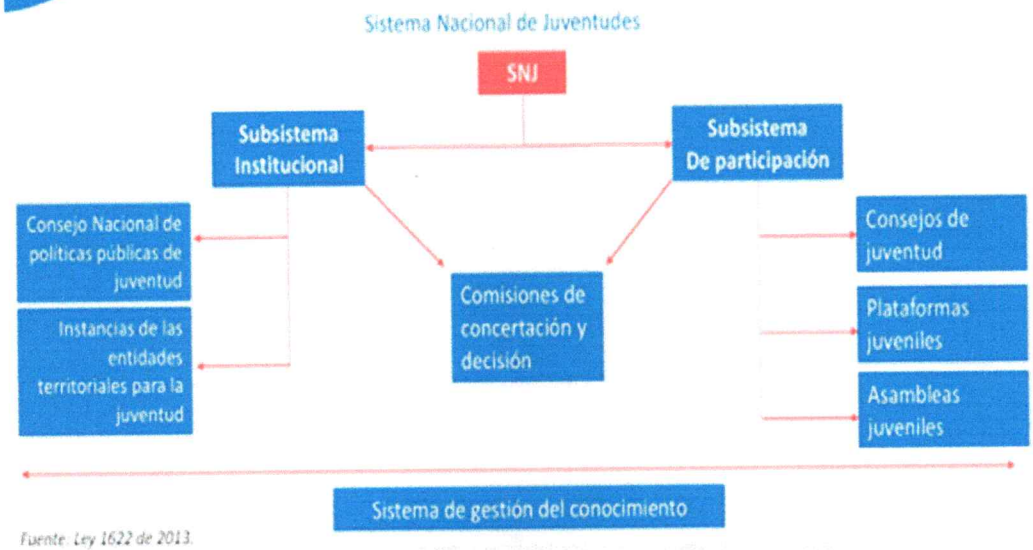
Ciudadanía civil: hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes civiles y políticos que permiten a las y los jóvenes construir, planear y desarrollar sus proyectos de vida, promoviendo su autonomía y su reconocimiento como sujetos de derechos.

Ciudadanía social: se relaciona con la participación activa en los ámbitos económicos, sociales, ambientales y culturales. Esta dimensión fortalece la inclusión, la cohesión social y la posibilidad de que los jóvenes incidan en las condiciones de bienestar y desarrollo de su comunidad.

Ciudadanía pública: corresponde a la participación en espacios de diálogo, concertación, representación y toma de decisiones, así como en procesos de veeduria y control ciudadano. Esta dimensión permite que las juventudes influyan directamente en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y acciones que afectan su vida y su territorio.

En conjunto, estas dimensiones permiten entender a las juventudes como actores sociales estratégicos capaces de generar transformaciones y aportar al desarrollo sostenible del municipio y del país.

Subsistema de Participación Juven



Fuente: Ley 1622 de 2013.

La participación constituye uno de los pilares de la Política de Juventud en Colombia.

El Subsistema de Participación de las Juventudes está conformado por un conjunto de actores, instancias y mecanismos que promueven la autonomía, la organización y la concertación juvenil.

De acuerdo con la ley, este subsistema está integrado por:

Consejos de Juventud: espacios autónomos de representación, concertación y control de la gestión pública, desde los cuales los jóvenes formulan propuestas y acuerdos para el desarrollo social, político y cultural de sus territorios.

Consejos Departamentales de Juventud: conformados por delegados de los consejos municipales y distritales, encargados de articular las agendas y procesos juveniles a nivel regional.

Plataformas de Juventud: escenarios autónomos de encuentro, coordinación y asesoría, conformados.

Asambleas Juveniles: Son el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas. Tienen como funciones:

Servir de escenario de socialización, consulta y rendición de cuentas de las acciones realizadas por los consejos de la juventud en relación a las agendas territoriales de las juventudes.

Aquellas que cada territorio defina de manera autónoma en consideración a las agendas, mecanismos e instancias de participación que articula el sistema, contemplados en esta ley.

Comisiones de Concertación y Decisión del Sistema Nacional de las Juventudes: Las Comisiones de Concertación y Decisión del Sistema Nacional de las Juventudes, serán instancias de concertación y decisión del orden nacional departamental y municipal, a razón de una por cada entidad territorial, las cuales asumirán funciones de planeación, concertación de agendas públicas y generación de los mecanismos de ejecución de las mismas en cada territorio. Estas comisiones son de carácter mixto: representantes de las administraciones territoriales y de los consejos de juventud.

Política de Juventud. Por política de Juventud: debe entenderse el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que, de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.

2.2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.

La Política Pública de Juventud del Municipio de Valparaíso, Caquetá se sustenta en un sólido marco jurídico y normativo que orienta su formulación, implementación, seguimiento y evaluación. Este marco reconoce a las y los jóvenes como sujetos de derechos, en concordancia con los principios de participación, inclusión, equidad, diversidad y autonomía.
Normatividad Internacional

La política se enmarca en los compromisos adquiridos por el Estado colombiano frente a los instrumentos internacionales que promueven el desarrollo integral de la juventud, entre los cuales se destacan:

Norma	Año	Contenido Principal	Aplicación en la Política Pública de Juventud
Declaración Universal de los Derechos Humanos	1948	Reconoce la igualdad, la dignidad humana y los derechos fundamentales de todas las personas.	Sustenta el reconocimiento de las y los jóvenes como sujetos de derechos universales.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966	Garantiza el derecho a la educación, trabajo digno, salud, cultura y bienestar.	Orienta los ejes estratégicos relacionados con educación, empleo y bienestar juvenil.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966	Promueve la participación activa en la vida pública y el ejercicio de derechos ciudadanos.	Refuerza la dimensión participativa y política de la juventud.
Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes	2005	Reconoce a los jóvenes como actores sociales y políticos con derecho al desarrollo integral.	Base normativa directa para la formulación de políticas públicas juveniles.
Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	2015	Establece metas globales de desarrollo humano sostenible.	Articula la política con los ODS: educación (4), trabajo decente (8), reducción de desigualdades (10), paz e instituciones sólidas (16).

Normatividad Nacional

En el contexto nacional, la Constitución Política de 1991 constituye el principal referente jurídico que orienta la protección y el reconocimiento de la juventud. En su artículo 45 establece que "los adolescentes tienen derecho a la protección y a una formación integral, y que el Estado y la sociedad deben garantizar su participación activa en las instancias públicas y privadas encargadas de su bienestar, educación y desarrollo". De esta manera, la Carta Magna asigna al Estado la responsabilidad de promover el fortalecimiento de la juventud mediante políticas, programas y estrategias que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.

Posteriormente, el Congreso de la República adoptó un marco normativo más específico a través de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, conocida como Estatuto de Ciudadanía Juvenil, la cual fue modificada por la Ley 1885 de 2018. Esta legislación

representa un avance sustancial al establecer los mecanismos de participación política y social de los jóvenes, las obligaciones de las instituciones públicas y privadas, y las acciones orientadas a la prevención, promoción, protección y garantía de sus derechos.

Además de estas disposiciones, existen otros instrumentos normativos que complementan y fortalecen la protección integral de la juventud en Colombia. la Política Pública de Juventud se fundamenta en las siguientes disposiciones:

Norma	*Año*	*Contenido Principal*	*Aplicación en la Política Pública de Juventud*
Constitución Política de Colombia	*1991*	*Define los principios de participación, igualdad, educación, derechos y deberes ciudadanos.*	*Marco constitucional que respalda el derecho de los jóvenes a participar y desarrollarse integralmente.*
Ley 375 – Ley de la Juventud	*1997*	*Crea las bases para la formulación de políticas públicas de juventud.*	*Antecedente legal que introduce el enfoque de derechos y la participación juvenil.*
Ley 1098 – Código de Infancia y Adolescencia	*2006*	*Protege los derechos de niñas, niños y adolescentes hasta los 18 años.*	*Fortalece la articulación entre adolescencia y juventud en los procesos de protección integral.*
Ley 1622 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil	*2013*	*Regula el Sistema Nacional de Juventud, los mecanismos de participación y el enfoque de derechos.*	*Norma base de la Política Pública de Juventud. Establece competencias, estructura y participación.*
Ley 1885 – Modificación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil	*2018*	*Actualiza y fortalece el Sistema Nacional de Juventud y la elección de Consejos Municipales de Juventud.*	*Actualiza los mecanismos de participación juvenil en el nivel local.*
Ley 1757 – Participación Democrática	*2015*	*Regula la promoción, protección y garantía de la participación ciudadana.*	*Fortalece la participación de jóvenes en escenarios democráticos y de control social.*
Plan Nacional de Desarrollo (vigente)	*2022–2026*	*Define las metas nacionales en educación, empleo y equidad para jóvenes.*	*Alinea los objetivos territoriales con las políticas nacionales de juventud.*

Normatividad Territorial

En el ámbito territorial, esta Política se articula con:

El Plan Departamental de Juventud del Caquetá, que orienta la acción conjunta entre municipios y departamento.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por un Valparaíso ecoturístico y agroindustrial", que prioriza la inclusión social, la educación, la equidad y la participación ciudadana.

Los instrumentos de planeación y gestión local, como el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Económico y Social, y el Consejo Municipal de Política Social (COMPOS).

Este marco normativo garantiza la coherencia institucional, la armonización de competencias y la sostenibilidad jurídica de la Política Pública de Juventud, asegurando que su implementación responda a los principios constitucionales y a los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado colombiano.



ANTECEDENTES

El proceso de construcción de la Política de Juventud del Municipio de Valparaíso, contó con la participación de diferentes actores juveniles, sociales e institucionales en las cinco fases en las que se dividió este proceso: En la primera se retomaron los insumos producidos en desarrollo de las mesas de concertación del Plan de Desarrollo por un Valparaíso ecoturístico agroindustrial 2024- 2027, se visitaron las seis (6) instituciones educativas municipios en los cuales se indagó sobre los programas locales orientados a juventud, se consultaron líderes juveniles con quienes se animó el proceso, socializando la normatividad en relación al desarrollo de las políticas juveniles a nivel departamental y nacional, igual que los insumos previos, identificando necesidades básicas, sueños y expectativas de la población joven de los municipios; como producto de esta primera fase se establecieron los principios y el enfoque que orientaría la política municipal de juventud.

La segunda fase estuvo enfocada en la construcción social de la problemática juvenil en el municipio, en varias jornadas, se realizaron 5 encuentros con jóvenes, funcionarios de entidades públicas, y de organizaciones de la sociedad civil, en los cuales se analizó, debatió, amplió y concertó el Árbol de Problemas, de Objetivos y el Diagnostico de la realidad juvenil sobre los cuales se debería construir la política municipal de juventud.

La tercera fase se centró en la formulación participativa de la plataforma estratégica que se recoge en este documento, y que sienta las bases para la construcción y desarrollo de la Política Pública de Juventud en el municipio, fijando metas para el periodo 2025-2035.

La cuarta fase se hizo la construcción de un documento base, con redes de gestión focalizadas por el equipo, en torno a todos los espacios y mecanismos de participación en los que se tuvo injerencia (Plata forma juvenil- consejeros electos Municipales de Juventud-2025).

En la quinta fase, se hizo un ejercicio de validación de la información, ajuste programático y se terminaron de ajustar los contenidos del presente documento.

Capitulo III. Contexto Territorial.

El municipio de Valparaíso se encuentra ubicado en el departamento del Caquetá, al sur de Colombia, sobre la cordillera oriental, integrando la región amazónica. Su territorio se caracteriza por una amplia riqueza natural, con ecosistemas de alta biodiversidad, fuentes hídricas importantes y una vocación ambiental que lo posiciona como un espacio clave para la conservación y el desarrollo sostenible.

Valparaíso cuenta con una población mayoritariamente rural, en la que la agricultura, la ganadería y la economía campesina constituyen las principales fuentes de sustento. Sin embargo, también enfrenta desafíos derivados del acceso limitado a servicios básicos.

Culturalmente, Valparaíso es un municipio diverso, donde convergen tradiciones campesinas, expresiones artísticas, deportivas y religiosas que fortalecen el sentido de pertenencia e identidad colectiva. Su población valparicense se reconoce como un actor estratégico en la construcción de paz, la transformación social y el impulso de nuevas alternativas de desarrollo local sostenible.

3.1. Reseña Histórica.

La historia de Valparaíso está estrechamente relacionada con el proceso de colonización impulsado por el Estado colombiano durante la década de 1950, en respuesta a la ola de violencia que afectaba el interior del país. En aquel contexto, el gobierno promovió la creación de seis frentes de colonización, entre ellos el del Caquetá, bajo la coordinación de la Caja Agraria. El propósito era reubicar a campesinos desplazados hacia las zonas selváticas fronterizas, buscando aliviar las tensiones sociales y políticas que se vivían en ese entonces.

En el territorio caqueteño se establecieron tres centros principales de colonización: Maguaré, La Mono y Valparaíso, este último aún inexistente como asentamiento humano. En junio de 1959 se inició una amplia campaña de inmigración que atrajo familias provenientes de departamentos como Valle, Caldas, Huila, Tolima, Cundinamarca, Antioquia, Cauca y Boyacá. A cada colono se le asignó una parcela de 50 hectáreas y se le ofrecieron créditos a través de la Caja Agraria. Sin embargo,

la falta de acompañamiento técnico, infraestructura vial y servicios básicos provocó el fracaso del proyecto de colonización dirigida.

Aunque el programa inicial no logró consolidar una colonización productiva, su ejecución permitió el surgimiento de nuevos poblados en las zonas aledañas, entre ellos Valparaíso. Fue así como el 12 de noviembre de 1959, el entonces Intendente del Caquetá, Tirso Quintero, oficializó la fundación del poblado de Valparaíso como Inspección Intendencial. La población se estableció sobre terrenos donados por Neftalí Brínez, y en su fundación participaron Ángel María Monje, Arístides Gómez, Antonio Cumbie, Marcos Tovar y Guillermo Rodríguez, con el acompañamiento del padre Silvio Vettori.

Posteriormente, con la creación del INCORA en 1961, la entidad asumió la continuidad del proyecto iniciado por la Caja Agraria, impulsando el cultivo de caucho y el desarrollo ganadero, actividades que fortalecieron el crecimiento de la nueva comunidad.

El 12 de octubre de 1969, Valparaíso fue elevado a la categoría de Corregimiento Intendencia, designándose como primer corregidor al señor Héctor Cuéllar Castro. La apertura de la carretera Morelia–Valparaíso permitió mejorar la conectividad con la capital intendencia, favoreciendo su desarrollo.

Más adelante, con la transformación de la Intendencia del Caquetá en Departamento en 1982, se promovió la ampliación de la red vial y de los servicios públicos en los corregimientos e inspecciones, con miras a su ascenso a municipios. Finalmente, mediante la Ordenanza N.° 03 del 12 de noviembre de 1985, la Asamblea Departamental creó ocho nuevos municipios, entre ellos Valparaíso, cuyo primer alcalde fue Abad Perdomo Anturí. (Adaptado del Plan de Desarrollo Municipal 2012–2015)

3.2. Localización y características geográficas.

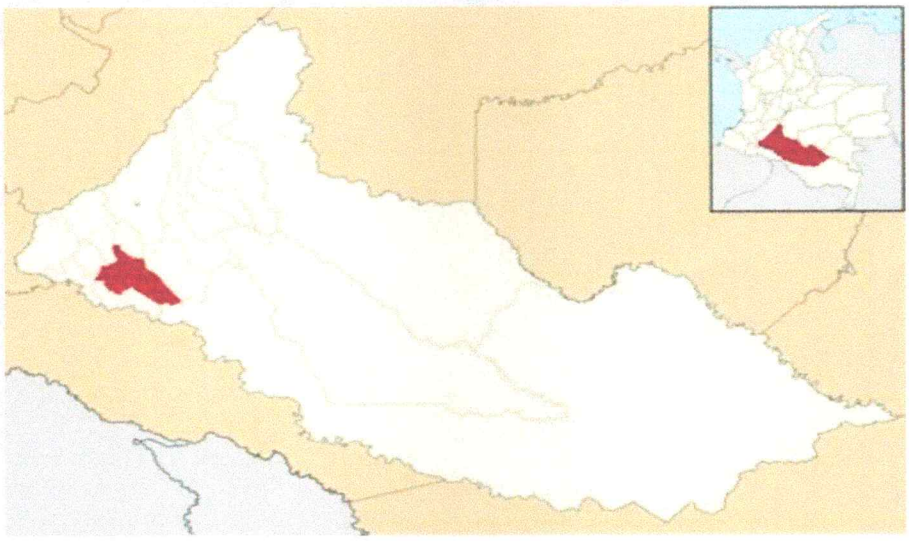
El municipio de Valparaíso se encuentra ubicado en el suroccidente del departamento del Caquetá, dentro de la región amazónica colombiana. Su cabecera municipal se sitúa en la margen derecha del río Pescado, aproximadamente a los 01°11'16" de latitud norte y 75°42'36" de longitud oeste, a una altitud media de 320 metros sobre el nivel del mar.

El municipio limita al norte con Morelia, al sur con Solita, al oriente con Curillo, y al occidente con Belén de los Andaquíes. Se encuentra a una distancia aproximada de 80 kilómetros de Florencia, capital departamental, comunicada mediante la vía Morelia – Valparaíso, de los cuales cerca de 20 kilómetros están asfaltados.
Valparaíso cuenta con una extensión territorial estimada de 1.520 km², predominantemente rural. Su relieve es ondulado, con colinas suaves que descienden hacia la llanura amazónica. El territorio está atravesado por una importante red hidrográfica conformada por los ríos Bodoquero y pescado, además de numerosas quebradas que alimentan estos afluentes.

El clima corresponde a un régimen cálido húmedo tropical, con una temperatura promedio anual de 26 °C y una precipitación que oscila entre 3.000 y 4.000 mm anuales. Estas condiciones favorecen el desarrollo de ecosistemas de alta biodiversidad, donde predomina el bosque húmedo tropical, junto con áreas destinadas a la ganadería, la agricultura de pan coger y el cultivo de especies amazónicas.

Por su posición geográfica, Valparaíso forma parte de la cuenca alta del río Caquetá, desempeñando un papel estratégico en la conservación ambiental y en la conectividad ecológica entre el piedemonte andino y la selva amazónica.

Localización Municipio de Valparaíso Caquetá.

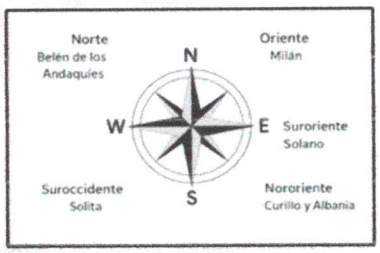


Grafica No 01. Ubicación geográfica del municipio de Valparaíso – Caquetá.

Limites.

Valparaíso limita con los siguientes municipios:

Norte: con Belen de los Andaquies y Morelia.



Oriente: con Milán.

Suroriente: con Solano.

Sur y Suroccidente: con Solita.

Nororiente: con Curillo y Albania.

límites fueron establecidos según las ordenanzas No. 03 de noviembre 12 de 1985 y 028 de 1996.

División Político-Administrativa. La división político-administrativa de Valparaíso es el resultado de un proceso histórico que definió áreas territoriales específicas y con funciones diferentes incidiendo así en el grado de cohesión municipal.

El municipio de Valparaíso está conformado por la cabecera municipal, conformado por siete barrios, el sector rural conformado por las Inspecciones de Policía de Santiago de la Selva y Playa Rica, los centros poblados de Santiago de la Selva, Playa Rica, Campoalegre-Kilómetro 18 y los Caseríos de La Tigra, La Liberia y El Asadero, y 78 veredas.

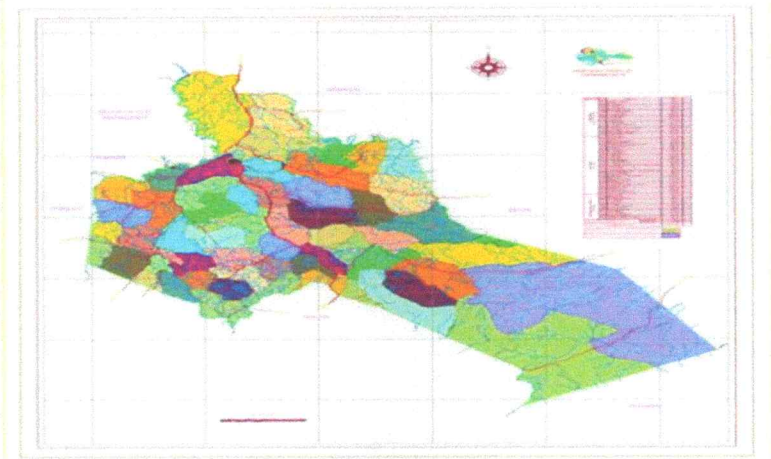


Tabla 1. Listado de veredas zona rural del municipio de Valparaíso.

	NUCLEO Km18		NUCLEO RURAL DE LA CABECERA MUNICIPAL
#	Nombre de la Vereda	#	Nombre de la Vereda
1	EL AGUILA	41	PORVENIR ALTO TROCHA 4
2	LAS NIEVES	42	PORVENIR BAJO
3	MIRAVALLE	43	VILLANUEVA
4	CAMPO ALEGRE(KL18)	44	BOCANA SAN PEDRO
5	ALTO VERGEL	45	LA YUMAL TROCHA 6
6	VERGEL BAJO	46	LUSITANIA
7	VATICANO	47	LA MUÑOZ
8	BAJO MIRAVALLE	48	LAS MERECEDES
9	PALESTINA	49	EL TOPACIO
10	SANTA ELENA	50	TOPACIO BAJO
11	ALTO SANTA ELENA	51	EL ENCANTO
12	PALMITO	52	LOS ANDES
13	PRADERA NUEVA		LA FLORIDA
14	ARGENTINA BAJA	#	Nombre de la Vereda
	NUCLEO PLAYA RICA	53	LA LEONA
#	Nombre de la Vereda	54	LA LIBERIA
15	PLAYA RICA	55	BUENA VISTA
16	BELLO HORIZONTE	56	FLORIDA
17	SABALO ALTO	57	LA RICO
18	ROSALES	58	CURVINATA

19	LA LIBERTAD	59	LA PAJUILA
20	PRIMAVERA BAJA	60	LA REFORMA
21	MACARENA	61	LA ESMERALDA
22	PRIMAVERA		SANTIAGO DE LA SELVA
23	LA VICENTA	#	Nombre de la Vereda
24	ARGELIA	62	ANDALUCIA
25	UNION AGUA NEGRA	63	GALILEA
26	COSTA RICA	64	SANTA FE TROCHA 10
27	LOS LAURELES	65	LA TIGRA
28		66	LOS CEDROS
29	LA ILUSION	67	ARGENTINA
30	GUAYAQUIL	68	SANTIAGO DE LA SELVA
31	EL SABALO BAJO	69	NUEVA GRANADA
32	MATICURUSITA	70	EL CEDRAL
33	MATICURU		LA TAMBO
34	FLORESTA	#	Nombre de la Vereda
35	GAVIOTAS	71	ACACIAS
36		72	EL JARDIN
37	VILLALEYDI	73	GOLONDRINAS
38	LEJANIA	74	TESORO
39	LA ESTRELLA	75	PUERTO BOLIVIA
40	EL TIGRE	76	DELICIAS CANELO
		77	MIRAVALLE SAN TROPEL
		78	ANGELES

Zona Urbana.

Lo compone los siguientes barrios.

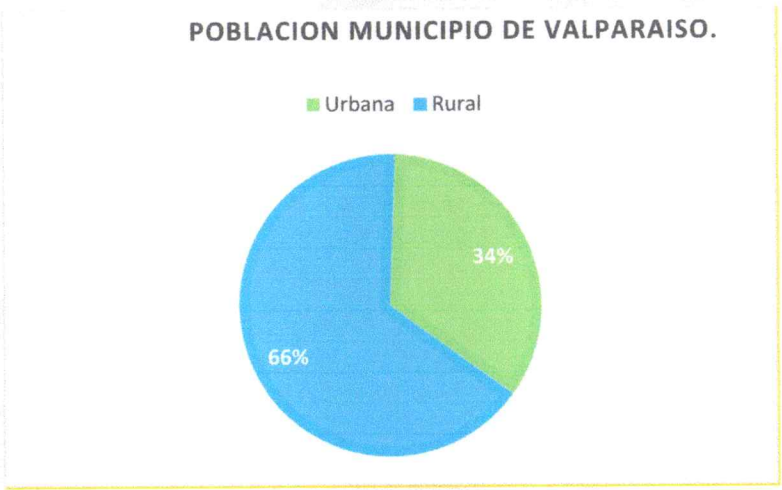
Tabla N°3. Barrios zona Urbana Municipio de Valparaíso

NOMBRE DEL BARRIO	
1	SANTA ISABEL
2	LA ESPERANZA
3	CENTRO
4	LA PAZ
5	EL JARDÍN
6	LAS BRISAS II
7	VILLA ANDREA

CAPITULO IV. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO – CAQUETÁ.

De acuerdo con la informa Sisbén, el municipio de Valparaíso, Caquetá, cuenta con una población estimada de 7.412 habitantes. De este total, 2.987 personas (34%) residen en la cabecera municipal, mientras que 4.425 habitantes (65%) se encuentran en las zonas rurales. Estos datos reflejan una marcada concentración poblacional en el sector rural, lo que evidencia la importancia de fortalecer las estrategias de desarrollo en este ámbito, evidencia que la mayor población se concentra en el sector rural.

Grafica No 02. Proporción de la población urbana-Rural del municipio de Valparaíso.

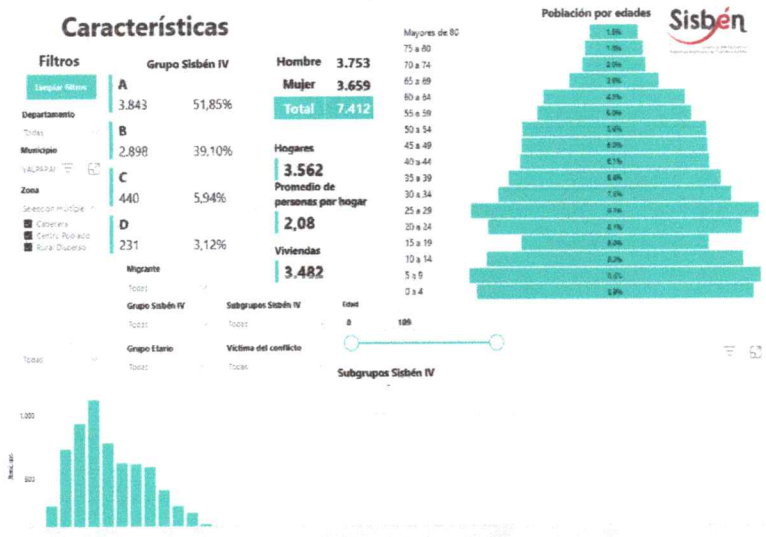


4.1. Dinámica Demográfica.

La pirámide poblacional tiene una base ancha, lo que define a Valparaíso como un municipio con una población joven.
La población Infancia y Adolescencia (0-14 años): Representan aproximadamente el 26.5% de la población total. Esto implica una demanda alta y sostenida de servicios de educación primaria, vacunación y programas de nutrición infantil. Hay una concentración importante de adultos jóvenes (especialmente en el rango de 25-29 años con un 9.3%). Si no existen oportunidades laborales locales, este segmento

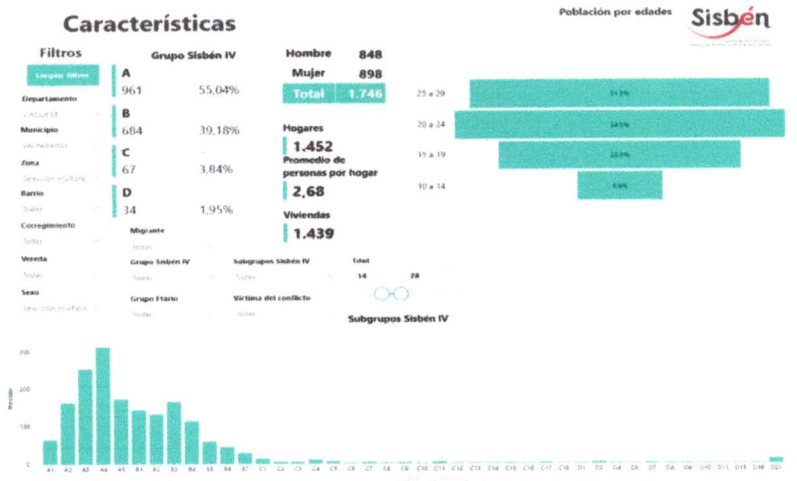
es el que presenta mayor riesgo de migración hacia ciudades principales. Envejecimiento: La población mayor de 70 años es reducida (menos del 8% sumando todos los rangos superiores). Esto indica que, por ahora, la presión sobre el sistema de pensiones o salud geriátrica es menor comparada con la demanda pediátrica.

Grafica 3. Dinámica Demográfica.

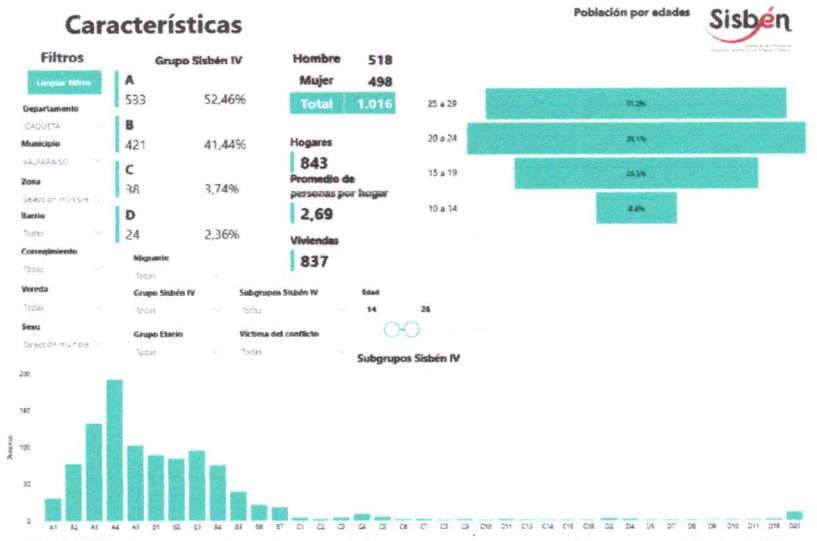


4.2. LINEA BASE: SISTEMATIZACION Y LEVANTAMIENTO DIAGNOSTICO SITUACIONAL Y CARTOGRAFIA DE JUVENTUD MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA.

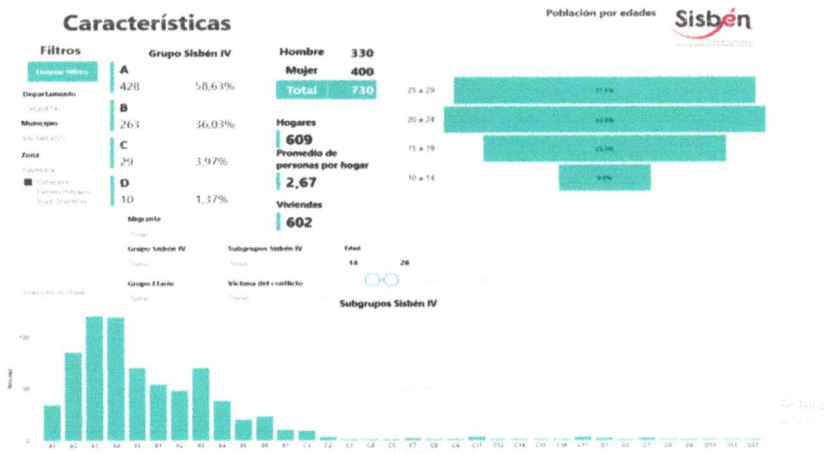
En la gráfica se evidencia que el municipio de Valparaíso cuenta con una población juvenil de 1.746 jóvenes entre los 14 y 28 años. De este total, la zona rural concentra la mayoría, con 1.016 jóvenes, lo cual refleja una presencia significativa de juventudes en el territorio rural y resalta la necesidad de fortalecer allí las oportunidades educativas, laborales, recreativas y de participación.
Por su parte, la zona urbana registra 730 jóvenes, una cifra igualmente relevante que permite identificar la importancia de consolidar y ampliar la oferta institucional, los programas de participación juvenil y las estrategias de acceso a servicios para quienes habitan en el casco urbano.



En la zona rural dispersa se concentra la mayor población juvenil del municipio, con un total de 1.016 jóvenes. De acuerdo con la información del Sisbén, 498 son mujeres y 518 son hombres, lo que evidencia una distribución equilibrada entre ambos sexos dentro de este grupo poblacional.



Mientras que en la cabecera municipal se registra una población de 730 jóvenes, quienes representan un grupo importante para el fortalecimiento de los procesos educativos, culturales, deportivos y de participación en el área urbana.



4.3. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA POBLACION JOVEN DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA.

Derechos de la Juventud.

Los derechos de las juventudes son el conjunto de garantías, libertades y oportunidades que permiten a las y los jóvenes desarrollarse plenamente, participar activamente en la sociedad y construir sus proyectos de vida. Estos derechos reconocen a las juventudes como sujetos políticos, diversos, autónomos y capaces de transformar su entorno.

Derechos Civiles y Políticos

En la Política Pública de Juventud del municipio de Valparaíso se garantiza el respeto, la protección y la promoción de los derechos a la libertad, la igualdad y la dignidad humana, entendidos como pilares esenciales para que las y los jóvenes puedan desarrollarse plenamente y participar de manera activa en la vida social, cultural, política y económica del territorio.

Estos derechos mantienen una relación directa con los derechos fundamentales del ser humano y se orientan a asegurar una protección integral de las juventudes como sujetos de derechos, especialmente frente a posibles vulneraciones derivadas del ejercicio del poder público o de dinámicas sociales que limiten su autonomía, su proyecto de vida o su participación en los asuntos colectivos.

De igual forma, buscan garantizar la integridad física, emocional y moral de las y los jóvenes, así como el pleno goce de sus libertades individuales. En este sentido, se constituyen en la base para fortalecer la ciudadanía juvenil. promover la igualdad de oportunidades y asegurar condiciones que permitan a cada joven ejercer sus derechos, asumir responsabilidades y aportar a la transformación positiva de su comunidad.

4.4. ANALISIS DE GARANTIA DE DERECHOS.

Para la construcción del diagnóstico y con el propósito de comprender de manera más precisa las condiciones en las que se encuentran las juventudes de Valparaíso, se tomó como referencia el sistema de seguimiento establecido por la Procuraduría General de la Nación. Este sistema, desarrollado por la delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia, reúne una serie de indicadores que permiten evaluar el desempeño de los municipios frente a la garantía de los derechos de estas poblaciones.
Dicho seguimiento se fundamenta en los resultados obtenidos por las administraciones territoriales durante el periodo 2020–2023, evaluando el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a departamentos y municipios en materia de protección y promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. A partir de este análisis, la Procuraduría definió un conjunto de objetivos e indicadores estratégicos que orientan la vigilancia y el control sobre la gestión pública local.

Los cuales sirven como base para analizar la situación de derechos y para orientar la toma de decisiones en torno al bienestar y desarrollo integral de la juventud. Estos indicadores se presentan en la siguiente tabla.

Derecho a la vida, la integridad y la seguridad personal.

El derecho a la vida garantiza que ninguna persona puede ser privada de su existencia de manera arbitraria o injusta. Este derecho implica que el Estado tiene la obligación de proteger, respetar y garantizar la vida en todas sus dimensiones, adoptando medidas que permitan prevenir situaciones de violencia, riesgo o vulneración, y promoviendo condiciones dignas para el desarrollo integral de cada joven.

Asimismo, este derecho abarca no solo la protección frente a amenazas directas, sino también la creación de entornos seguros, el acceso a servicios básicos, la atención oportuna en salud, la prevención de la violencia y la promoción de estilos de vida saludables. De esta manera, el derecho a la vida se convierte en un pilar fundamental para que los y las jóvenes puedan construir sus proyectos personales, ejercer su ciudadanía y participar plenamente en la sociedad.

Tasa de homicidios.

En el municipio de Valparaíso, Caquetá, las cifras de homicidios se han mantenido en cero (0) casos durante los años 2021 al 2024, lo cual constituye un indicador positivo de seguridad y convivencia en el territorio.

Este comportamiento refleja un entorno relativamente seguro para la población, incluyendo a las y los jóvenes, y evidencia los esfuerzos institucionales y comunitarios por fortalecer la prevención de la violencia, la resolución pacífica de conflictos y la protección de la vida.

Mantener esta tendencia representa un reto constante para las autoridades y la comunidad, quienes deben continuar trabajando de manera articulada para preservar este logro y garantizar condiciones que promuevan el bienestar y el desarrollo integral de la juventud.

Tasa de suicidios.

Durante el periodo comprendido entre 2021 y 2024, el municipio de Valparaíso Caquetá registra una tasa de suicidio en jóvenes igual a cero (0), lo cual representa un dato altamente significativo para el estudio de las condiciones de bienestar emocional, social y comunitario de esta población.

En primer lugar, la ausencia de casos en este periodo puede interpretarse como un indicador positivo de protección, sugiriendo que el entorno familiar, comunitario e institucional ha logrado generar condiciones que disminuyen factores de riesgo asociados a conductas suicidas, tales como la violencia intrafamiliar, la falta de redes de apoyo o la ausencia de atención psicosocial. Este comportamiento también podría vincularse a la presencia de espacios de acompañamiento escolar,

comunitario y de salud que, aunque no siempre visibles, cumplen un rol preventivo importante.

Tasa de accidentes de tránsito.

Durante el periodo comprendido entre 2021 y 2024, la tasa de accidentes de tránsito se mantiene en cero casos (0), un comportamiento que resulta altamente significativo en términos de protección a la vida, integridad física y bienestar de la población juvenil del municipio de Valparaíso Caquetá.

Derecho a la Salud.

Porcentaje de jóvenes de 14 a 28 años afiliados al SGSSS.

En el municipio de Valparaíso, Caquetá, la afiliación de la población joven (14 a 28 años) al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) evidencia un crecimiento gradual entre 2019 y 2022. Para el año 2019, el 93,1% de los 1.176 jóvenes registrados se encontraba afiliado al sistema; en 2020, la cobertura aumentó al 94,3% de un total de 1.235 jóvenes; en 2021 ascendió al 96,7% de los 1.347 jóvenes identificados; y para 2022 alcanzó el 97,3 % de 1.359 jóvenes. (fuente RPC-2020-2023 Gobernación del Caquetá).

Si bien se observa una tendencia positiva y sostenida, estos porcentajes continúan siendo significativamente dado que la normativa nacional establece como meta una cobertura del 100% de la población para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud. La baja afiliación implica limitaciones en el acceso a servicios de promoción, prevención, atención y rehabilitación, lo cual puede aumentar la vulnerabilidad de este grupo etario frente a eventos de morbimortalidad.

En consecuencia, el comportamiento del indicador pone de manifiesto la necesidad de fortalecer estrategias de identificación, afiliación y permanencia en el SGSSS, especialmente en zonas rurales dispersas, donde suelen presentarse mayores barreras administrativas y geográficas. Garantizar una cobertura plena permitiría mejorar las condiciones de bienestar, reducir riesgos en salud y asegurar el ejercicio pleno de los derechos de la juventud en el territorio.

Derecho a la Educación y Formación.

El derecho a la educación es un derecho fundamental que garantiza a todos los jóvenes de Valparaíso la posibilidad de acceder, permanecer y culminar sus procesos educativos en condiciones de calidad, equidad y pertinencia. Para la juventud valparisense, este derecho implica no solo la existencia de instituciones educativas, sino también la oferta de programas, apoyos y oportunidades que les permitan desarrollar sus capacidades y construir proyectos de vida dignos.

En Valparaíso, la garantía del derecho a la educación se refleja en el acceso a la educación básica y media ofrecida por las siete instituciones educativas del municipio a nivel urbano y rural, a través de la implementación de programas de apoyo académico, el mejoramiento de la infraestructura educativa rural y urbana, así como en la promoción de procesos formativos que respondan a las necesidades e intereses de los jóvenes.

Según la información reportada en la plataforma SUIN Territorial, la tasa de cobertura escolar bruta en educación media en Valparaíso ha presentado variaciones importantes en los últimos cuatro años. En 2020 se registró un 41,53 %, cifra que aumentó ligeramente en 2021 llegando a 42,18 %. Sin embargo, para 2022 y 2023 se observó una disminución, con valores de 37,44 % y 36,44 % respectivamente, lo que evidencia una tendencia descendente en el acceso a este nivel educativo.

En cuanto a la matrícula en educación básica y media, también se observan fluctuaciones significativas. En 2020 la matrícula representó el 3,62 %, incrementándose notablemente en 2021 hasta alcanzar el 13,57 %. No obstante, en 2022 volvió a descender a 7,81 % y en 2023 disminuyó aún más, ubicándose en 5,60 %. Estas variaciones sugieren cambios en la demanda educativa y posibles dificultades relacionadas con permanencia, acceso o registro de información.

Por otra parte, no se identificó oferta de programas de formación formal —como carreras técnicas, tecnológicas o profesionales— dentro del municipio. Durante los últimos cuatro años, la presencia del SENA ha sido la principal alternativa de capacitación, centrada en programas técnicos y cursos cortos. Esta situación limita

las posibilidades de continuidad educativa de los jóvenes y su tránsito hacia la educación superior.

A pesar de los esfuerzos locales y de la oferta existente, persisten retos significativos en materia educativa, especialmente en lo relacionado con la permanencia escolar, el acceso a estudios superiores, la disponibilidad de tecnologías, la atención a zonas rurales dispersas y la necesidad de estrategias incluyentes que favorezcan a los jóvenes en situación de vulnerabilidad. El municipio, en articulación con el departamento y el Gobierno Nacional, tiene la responsabilidad de asegurar que cada joven pueda ejercer plenamente este derecho mediante acciones como: garantizar transporte y alimentación escolar, fortalecer la oferta educativa técnica y gestionar la oferta superior con las universidades de la región, mejorar las condiciones de infraestructura, ampliar programas de formación para el trabajo, y promover ambientes educativos seguros, libres de violencia y con enfoque diferencial.

Asegurar el derecho a la educación para los jóvenes val parisenses significa abrir caminos hacia la participación, la autonomía, el empleo digno y el bienestar integral, contribuyendo al desarrollo social y al futuro del territorio.

Empleo y oportunidades económicas.

Valparaíso, al ser un municipio de sexta categoría, no cuenta con una economía autosuficiente que permita cubrir plenamente las necesidades de su población ni generar amplias opciones de empleo. Gran parte de sus habitantes se dedica a actividades laborales propias de la zona rural, principalmente la ganadería y la agricultura. En la zona urbana, las actividades económicas más relevantes corresponden a pequeños establecimientos comerciales, en su mayoría de carácter familiar. Esto refleja las limitadas oportunidades laborales existentes, afectando de manera especial a los y las jóvenes.

Otra fuente importante de empleo son las instituciones públicas y privadas presentes en el territorio; sin embargo, su capacidad de contratación es reducida. A pesar de que la población juvenil constituye un grupo demográficamente significativo en Valparaíso, sus posibilidades de acceso a empleo e ingresos dependen en gran medida de negocios familiares o actividades de baja remuneración, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la oferta laboral y promover procesos de formación, emprendimiento y generación de oportunidades

económicas para este grupo poblacional. Siendo esta una de las situaciones más sentidas en la encuesta pública realizada a los y las jóvenes del municipio.

Participación, Ciudadanía y Derechos.

La participación juvenil en Valparaíso es un pilar fundamental para fortalecer la democracia local y asegurar que los jóvenes sean actores activos en la toma de decisiones del municipio. El ejercicio de este derecho implica que los jóvenes puedan expresarse, organizarse y contribuir a la transformación social de su territorio; sin embargo, para garantizarlo plenamente se requieren espacios accesibles, acompañamiento institucional continuo y procesos formativos que promuevan el liderazgo y la ciudadanía juvenil.

El municipio cuenta con mecanismos de participación como la Plataforma de Juventud, el Consejo Municipal de Juventud y diversas organizaciones comunitarias. No obstante, persisten retos significativos asociados a la baja participación, el desconocimiento de estos espacios y la limitada oferta de oportunidades para la formación y el liderazgo juvenil, especialmente en las zonas rurales.

A pesar de estas dificultades, se resalta la activa participación de los jóvenes rurales en los procesos de construcción de la Política Pública de Juventud y su destacada intervención en las elecciones del Consejo Municipal de Juventud 2025, donde los centros poblados evidenciaron una participación amplia y representativa en la elección de sus delegados.

Dentro de las necesidades prioritarias para fortalecer la participación juvenil se encuentran la adquisición de una Casa de la Juventud como espacio de encuentro y formación, la ampliación de estrategias de comunicación y difusión, y el apoyo continuo a los procesos organizativos y de fortalecimiento juvenil.

Garantizar los derechos de las juventudes implica asegurar su acceso a la educación, la salud, la cultura, el trabajo digno y la participación efectiva. Para ello, es necesario fortalecer los procesos de formación ciudadana, brindar apoyo a las

iniciativas juveniles y mejorar la articulación entre las instituciones y las organizaciones juveniles del territorio.

Cultura, Deporte y Tiempo Libre.

La cultura y el deporte son componentes fundamentales para el desarrollo integral de las juventudes, ya que fortalecen habilidades sociales, promueven estilos de vida saludables y contribuyen a la prevención de situaciones de riesgo. En el municipio de Valparaíso, estos ámbitos representan oportunidades clave para la integración comunitaria y la construcción de identidad juvenil. No obstante, persisten desafíos importantes relacionados con la cobertura, la infraestructura y el acceso equitativo a estas actividades, especialmente en zonas rurales.

En los últimos años, la administración municipal ha realizado esfuerzos significativos para fortalecer los programas culturales y deportivos. Se han impulsado procesos formativos a través de la Escuela de Danzas, la Escuela de Música y el acompañamiento de monitores deportivos, extendiendo estas iniciativas no solo al casco urbano, sino también a los centros poblados de Playa Rica, Santiago de la Selva y Kilómetro 18. En estos territorios, los jóvenes y la comunidad en general han participado activamente en actividades de aprovechamiento del tiempo libre.

Asimismo, se ha avanzado en la dotación de implementación deportiva y artística, así como en el mejoramiento de algunos escenarios culturales y deportivos. Estas acciones reflejan el interés de la administración actual por fortalecer los espacios de cultura, deporte y recreación para los jóvenes y la población en general.

Sin embargo, aún persisten necesidades prioritarias que limitan el desarrollo pleno de estas actividades. Entre ellas, la ausencia de una Casa de la Cultura, la falta de una pista de patinaje, y la carencia de polideportivos cubiertos en los centros poblados, infraestructuras esenciales para garantizar procesos formativos continuos y la realización de eventos comunitarios.

Juventud Rural.

La juventud rural del municipio de Valparaíso, Caquetá, se desarrolla en un contexto marcado por dinámicas sociales, económicas y territoriales propias del entorno amazónico y rural, que influyen de manera directa en sus oportunidades de

desarrollo, permanencia en el territorio y ejercicio pleno de derechos. Las y los jóvenes rurales cumplen un papel fundamental en la sostenibilidad social, productiva y cultural del municipio; sin embargo, enfrentan múltiples desafíos estructurales que limitan su desarrollo integral.

En el ámbito educativo, la población joven rural presenta mayores barreras de acceso y permanencia en la educación media y superior, asociadas a la dispersión geográfica, la limitada oferta educativa en veredas, las dificultades de transporte y las condiciones socioeconómicas de los hogares. Estas situaciones inciden en mayores tasas de deserción escolar y restringen las posibilidades de formación técnica, tecnológica y profesional, afectando la proyección de vida de las y los jóvenes rurales.

Desde la dimensión económica y productiva, la juventud rural enfrenta limitadas oportunidades de empleo formal y generación de ingresos. La economía local se concentra principalmente en actividades agropecuarias de subsistencia, con bajo acceso a procesos de tecnificación, asistencia técnica y mercados. Esta realidad genera condiciones de informalidad laboral y promueve la migración juvenil hacia centros urbanos, lo que debilita el relevo generacional en el campo y la permanencia de los jóvenes en el territorio.

En términos de participación y ciudadanía, si bien existen instancias juveniles reconocidas a nivel municipal, la participación efectiva de las y los jóvenes rurales se ve restringida por factores como la distancia, la limitada conectividad digital y la baja oferta de espacios de formación en liderazgo y participación ciudadana. No obstante, se identifican potencialidades asociadas al arraigo territorial, el liderazgo comunitario y la disposición de las juventudes rurales para incidir en procesos de desarrollo local cuando se generan condiciones adecuadas de inclusión.

En la dimensión social y cultural, la juventud rural de Valparaíso conserva prácticas culturales, saberes ancestrales y formas de organización comunitaria que fortalecen la identidad territorial. Sin embargo, también enfrenta problemáticas relacionadas con el acceso limitado a servicios de salud, salud mental, recreación, deporte y cultura, así como riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, la violencia y la falta de oportunidades para el uso adecuado del tiempo libre.

Desde un enfoque territorial y ambiental, las y los jóvenes rurales habitan espacios estratégicos para la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible del

municipio. Su vinculación a procesos de educación ambiental, producción sostenible y cuidado del territorio representa una oportunidad clave para fortalecer el desarrollo rural con enfoque juvenil.

CAPÍTULO V. ESTRUCTURA ESTRATÉGICA: DESCRIBE LA RUTA METODOLÓGICA Y LOS EJES ESTRATÉGICOS QUE SUSTENTAN LA IMPLEMENTACIÓN.

5.1. RUTA METODOLOGICA DE LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA.

Ruta metodológica para la formulación de la política pública.

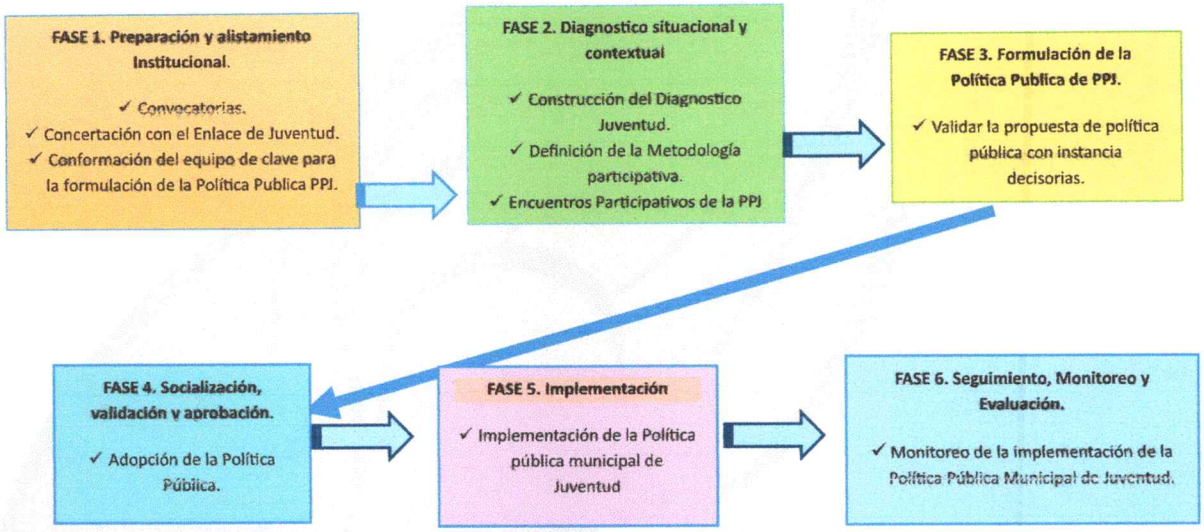


Figura 1. Ruta metodológica formulación de la política pública de juventud

La ruta metodológica para la formulación de la Política Pública de Juventud se fundamenta en el Decreto 179 de 2019, que asigna a la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven la función de asesorar a las entidades territoriales en la garantía de los derechos de las y los jóvenes. En coherencia con este marco, la administración municipal, en articulación con el equipo consultor,

estructuró una ruta metodológica que orienta el proceso de formulación de la política pública.

Esta ruta se desarrolla a través de fases articuladas que comprenden el alistamiento institucional, el diagnóstico participativo, la formulación de la política, su socialización y aprobación, la implementación y el seguimiento y evaluación. Cada etapa promueve la participación activa de las juventudes, las instancias juveniles y los actores institucionales, permitiendo identificar problemáticas, definir acciones estratégicas y consolidar acuerdos para el fortalecimiento de la juventud del municipio.

La metodología prioriza el enfoque territorial y participativo, el reconocimiento de las realidades juveniles y la articulación interinstitucional, con el propósito de garantizar el acceso a derechos, el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil y el fortalecimiento de capacidades que permitan a las y los jóvenes incidir de manera efectiva en el desarrollo local y departamental.

Fase de Preparación y Alistamiento Institucional

Conformación del equipo técnico coordinador.
Definición de roles, responsabilidades y cronograma de trabajo.
Revisión del marco normativo, jurídico y de políticas nacionales y territoriales relacionadas con la temática.
Identificación de actores clave: instituciones públicas, organizaciones sociales, comunidad, academia, sector privado.
Diseño del plan de comunicación y socialización del proceso.

Fase de Diagnóstico Situacional y Contextual
Recolección y análisis de información cuantitativa y cualitativa.
Identificación de brechas, barreras y oportunidades.
Análisis de los determinantes sociales, económicos, políticos y culturales.
Sistematización de percepciones y experiencias comunitarias.
Elaboración del diagnóstico participativo.